



ACUERDO 0321/SO/31-01/2024

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad** de votos, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.



llave.cdmx.gob.mx
04cff2f72b0f1efdace2f93028d349b6

ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA
COMISIONADO PRESIDENTE



llave.cdmx.gob.mx
aff61ec8823dcfa6ec2ec4cb7484d94f

JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ
COMISIONADO CIUDADANO



llave.cdmx.gob.mx
8d270cd827ddb9b36f2a76e89c8db593

LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA CIUDADANA



llave.cdmx.gob.mx
768942d8bf42050473dfcc9b442a44f5

MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA
COMISIONADA CIUDADANA



llave.cdmx.gob.mx
dfa1bbef2b5d2dc917d0a52f75ab20ca

MARINA ALICIA SAN MARTIN REBOLLOSO
COMISIONADA CIUDADANA

□

MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ
SECRETARIA TÉCNICA

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia",
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México
Teléfono: 55 56 36 21 20



llave.cdmx.gob.mx
69c5e1ae6cd0106b34e65ce1c084b5b

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LINEAMIENTOS DE AUSTERIDAD DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024.

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 116, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal) prevé que en las Constituciones de las Entidades Federativas se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo, de la Constitución Federal.
2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, de conformidad con lo previsto en las leyes correspondientes; el cual, se ajustará en sus actuaciones a los principios reconocidos en el derecho a la buena administración, será independiente en sus decisiones y funcionamiento, profesional en su desempeño e imparcial en su actuar.
3. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), el Instituto es un Órgano Autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley antes referida, dirigir y vigilar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Federal, la Constitución local y la Ley de la materia.

5. Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a las disposiciones de la misma Ley, el Reglamento Interior del propio Instituto y demás disposiciones de la materia, para lo cual deberá considerarse lo siguiente: I. Los recursos que integran su patrimonio serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la Ley de Transparencia y demás normatividad aplicable; II. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; y, III. De manera supletoria, podrán aplicarse en la materia los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.

6. Que de acuerdo con el artículo 67, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia, es facultad del Pleno del Instituto establecer las normas, procedimientos y criterios para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos).

7. Que la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México (Ley de Austeridad), establece en el artículo 7, fracciones II y IV, que la autonomía presupuestaria y de gestión otorgada a los Órganos Autónomos y de Gobierno a través de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su caso, de disposición expresa contenida en las respectivas leyes de su creación, comprende: la responsabilidad exclusiva de las unidades administrativas y de las personas servidoras públicas competentes, manejar, administrar y ejercer sus presupuestos sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en la Ley de Austeridad, así como coadyuvar con la disciplina presupuestaria, determinando los ajustes que correspondan en sus presupuestos en caso de disminución de ingresos.

8. Que la Ley de Austeridad, establece en el artículo 12 que todos los Sujetos Obligados emitirán y publicarán en la Gaceta Oficial antes del 31 de enero de cada año, los lineamientos de austeridad, que deberán incluir, al menos, el señalamiento claro y preciso de las medidas de austeridad a implementar en el ejercicio fiscal de que se trate, el comparativo con los tres ejercicios fiscales previos y los montos de ahorros generados por rubro.

9. Qué en términos de la Ley de Austeridad los Órganos Autónomos y de Gobierno deberán seguir en lo conducente las disposiciones de dicha norma, así como de las leyes de su creación y demás normatividad aplicable en la materia.

10. Que los Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2023, tienen por objeto regular y normar las acciones para optimizar la utilización eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto, a partir de criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueban los Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Administración y Finanzas, para que, en el ámbito de sus competencias, realice las acciones necesarias para dar cumplimiento al Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Internet del Instituto.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		Mes y Año
	Mes	Año	
	Enero	2024	

Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024

Elaboró y revisó	Autorizó
Mtra. Diana Francia Hernández Martínez Subdirectora de Recursos Financieros	L.C.P. Sandra Arladna Mancebo Padilla Directora de Administración y Finanzas





Dirección de Administración y Finanzas		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		Nº de página
	Mes	Año	2
	Enero	2024	

Índice

Objetivo	3
Marco Normativo	3
Términos y Definiciones	3
Disposiciones Generales	5



Dirección de Administración y Finanzas		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024		Fecha de Autorización	
		Mes	Año
		Enero	2024



Objetivo

Artículo 1. Los presentes lineamientos tienen por objeto regular y normar las acciones para optimizar la utilización eficiente y eficaz de los recursos financieros, materiales y humanos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, a partir de criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas.

Artículo 2. Los presentes Lineamientos son de carácter general y observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que laboran en el INFOCDMX.

Marco Normativo

Artículo 3. La aplicación de los presentes Lineamientos será sin perjuicio de lo dispuesto en los ordenamientos que resulten de observancia obligatoria para el Instituto, tales como la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y ejercicio de Recursos de la Ciudad de México y su Reglamento, el Código Fiscal de la Ciudad de México, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente y la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal correspondiente, y demás normas fiscales o disposiciones del derecho común que resulten aplicables, por lo que, a falta de disposición expresa se aplicarán de manera general las disposiciones de las referidas normas.

Términos y Definiciones

Artículo 4. Para los efectos de los presentes Lineamientos se entenderá por:

Comisión: Función o tarea de carácter extraordinario conferida a las personas servidoras públicas para que realicen las actividades inherentes a su cargo en un sitio distinto al de su adscripción;





Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		N° de página
	Mes	Año	
	Enero	2024	4

Instituto: Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Ley de Austeridad: Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México;

Ley de Transparencia: Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

OIC: Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Pasajes locales: Asignación que se otorga a las personas servidoras públicas del Instituto por concepto de transportación derivada del traslado de su lugar de adscripción a otro diferente, dentro de la zona metropolitana o conurbada de la Ciudad de México;

Pleno: El órgano colegiado directivo, de gobierno y máxima instancia del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos.;

Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente: La Comisionada o el Comisionado Ciudadano designado por mayoría de las propias comisionadas y comisionados mediante voto secreto, quien tendrá la representación legal del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México;

Prestación de Servicios: Actos en virtud de los cuales una persona física o moral se obliga a desempeñar los trabajos requeridos por el Instituto;

Unidades Administrativas: Secretaría Técnica, Secretaría Ejecutiva, Dirección de Asuntos Jurídicos, Dirección de Capacitación para la Cultura de la Transparencia, la Protección de Datos Personales y la Rendición de Cuentas, Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, Dirección de Vinculación y Proyección Estratégica, Dirección de Datos Personales, Dirección de Tecnologías de la Información, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Comunicación Social, y las unidades administrativas de nueva creación.



Dirección de Administración y Finanzas		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		N° de página
	Mes	Año	5
	Enero	2024	

Disposiciones Generales

Artículo 5. La Dirección de Administración y Finanzas, con base en la atribución prevista en el artículo 27, fracción IV, del Reglamento Interior del Instituto, aplicará las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales, así como para la prestación de servicios generales en el Instituto.

Los titulares de las Unidades Administrativas serán los responsables en la ejecución, control, supervisión y comprobación del gasto en el que incurran, conforme a los presentes Lineamientos y a la demás normatividad aplicable.

Artículo 6. El OIC, en cumplimiento de las funciones y atribuciones que le otorga la Ley de Transparencia y el Reglamento Interior del Instituto, fiscalizará el cabal cumplimiento de los presentes Lineamientos.

Artículo 7. El Pleno es la instancia facultada para interpretar el presente Lineamiento.

Artículo 8. Las Unidades Administrativas deberán sujetarse a las disposiciones de austeridad presupuestaria en la adquisición y contratación de los siguientes bienes y servicios: de telefonía y fotocopiado, energía eléctrica, combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, alimentación, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, estudios e investigaciones, a lo estrictamente indispensable.

Asimismo, las partidas presupuestales sujetas a criterios de racionalidad, se actualizarán en apego a las publicadas en el Clasificador por Objeto de Gasto vigente, así como lo establecido en la de Ley de Austeridad, y su Reglamento, o en su caso en la normatividad aplicable, así como las siguientes:

CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES”

1211 Honorarios asimilables a salarios

CAPÍTULO 2000 “MATERIALES Y SUMINISTROS”



llave.cdmx.gob.mx
69c5e1ae6c0d0106b34e65ce1c084b5t



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		página
	Mes	Año	
	Enero	2024	



2211 Productos alimenticios y bebidas para personas

2231 Utensilios para el servicio de alimentación

2611 Combustibles, lubricantes y aditivos

CAPÍTULO 3000 “SERVICIOS GENERALES”

3112 Servicio de energía eléctrica

3141 Telefonía tradicional

3151 Telefonía celular

3221 Arrendamiento de edificios

3311 Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados

3331 Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información

3351 Servicios de investigación científica y desarrollo

3361 Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado

3391 Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros

3511 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles

3711 Pasajes aéreos nacionales

3712 Pasajes aéreos internacionales

3721 Pasajes terrestres nacionales

3722 Pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México

3751 Viáticos en el país

3761 Viáticos en el extranjero

3831 Congresos y convenciones

CAPÍTULO 5000 “BIENES MUEBLES E INMUEBLES”

5111 Muebles de oficina y estantería

50

X





Dirección de Administración y Finanzas		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		N° de
	Mes	Año	página
	Enero	2024	7



5121 Muebles, excepto de oficina y estantería

5151 Equipo de cómputo y de tecnologías de la información

5191 Otros mobiliarios y equipos de administración

5651 Equipo de comunicación y telecomunicación

Artículo 9. Los bienes y servicios que se adquieran o contraten se apegarán estrictamente a la normatividad aplicable en la materia, manteniendo la Dirección de Administración y Finanzas, un estricto control sobre los mismos. Se optará por las mejores condiciones tomando en cuenta tanto el precio y la calidad como la capacidad de entrega del proveedor y no se adquirirán artículos catalogados como suntuarios, favoreciendo las compras a través de contratos consolidados.

Artículo 10. Ningún servidor público podrá recibir una remuneración o retribución por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión mayor a la establecida para la o el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, señalado en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México.

Artículo 11. La adquisición de materiales y útiles de oficina se realizará considerando estrictamente lo necesario para el desempeño de las actividades del personal, implantando medidas de racionalización mediante el seguimiento de los patrones de consumo y control de los insumos, evitando la creación de reservas que exceda el monto del contrato del ejercicio fiscal que corresponda.

Artículo 12. El suministro de agua para consumo humano se realizará a través de la compra de garrafones de 20 litros, los cuales serán ubicados en las diversas unidades administrativas del Instituto. Asimismo, en los eventos se privilegiará el uso de jarras y vasos de vidrio para el suministro de este líquido, tomando en cuenta las medidas sanitarias derivadas de la nueva normalidad.

Artículo 13. Se reducirán las erogaciones en arrendamientos de edificios, locales para oficina, almacenamiento, estacionamiento y la realización de eventos. Asimismo, se procurará que los edificios y lugares que sean necesarios contratar pertenezcan a la administración pública o sean espacios universitarios de bajo costo o gratuitos.



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		Nº de
	Mes	Año	Página
	Enero	2024	8

Artículo 14. La contratación de prestadores de servicios profesionales por honorarios se realizará únicamente para apoyar actividades institucionales catalogadas como necesarias por los titulares de las Unidades Administrativas.

Artículo 15. La dotación de combustible se destinará para vehículos predestinados a servicios administrativos, el gasto de esta partida se ejercerá preferentemente mediante el método que disponga el contrato consolidado de la Ciudad de México de conformidad a la disponibilidad presupuestal.

Para el caso de la planta de energía eléctrica con la que cuenta el Instituto, esta se realizará mediante la compra directa, únicamente cuando sea necesario.

Artículo 16. La contratación de estudios e investigaciones deberá ser evaluada por el titular de cada Unidad Administrativa para verificar la no existencia de estudios o trabajos similares contratados con anterioridad, justificando plenamente por escrito, que estas contrataciones son indispensables y congruentes con los objetivos y metas del Instituto, que los estudios e investigaciones a contratarse no pueden ser realizados por personas servidoras públicas del Instituto, y quien preste los servicios, deberán encontrarse registrados ante el Servicio de Administración Tributaria con esa actividad.

Artículo 17. Para la distribución de mensajería y paquetería se dará preferencia a la utilización de personal del Instituto. Las Unidades Administrativas evitarán la realización de envíos urgentes, ya que el costo de este servicio es alto. Asimismo, se dará prioridad al envío de comunicaciones mediante correo electrónico.

Artículo 18. La Dirección de Administración y Finanzas, así como todos los titulares de las Unidades Administrativas verificarán el cumplimiento de los horarios de trabajo de todas las personas servidoras públicas del Instituto, a fin de evitar costos adicionales de energía eléctrica, por lo cual se implantarán las siguientes medidas:

- El personal del Instituto debe apagar las luces de las oficinas que no estén en uso, así como sus equipos de cómputo, equipos de fotocopiado y otros aparatos electrónicos, al momento de concluir la jornada laboral y en los lapsos de tiempo en los que no sea necesaria su utilización.
- Los fines de semana deben permanecer apagadas las luces de las oficinas, excepto en las que se encuentre personal que, por necesidades excepcionales del servicio, hubiera tenido que acudir a las instalaciones, lo cual deberá ser



Dirección de Administración y Finanzas		Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México	
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		N° de página
	Mes	Año	
	Enero	2024	9

notificado con antelación por el titular del área de adscripción a la Dirección de Administración y Finanzas.

c) Preferentemente se utilizarán focos y lámparas ahorradores de energía.

Artículo 19. La autorización de pasajes terrestres al interior de la Ciudad de México será aprobada en el Programa Operativo Anual, el ejercicio del recurso asignado es responsabilidad de los titulares de las Unidades Administrativas solicitantes, implantando un control en el que se especifique el servidor público que efectúa el gasto, el lugar del destino y el motivo del traslado.

Artículo 20. Para el uso racional del servicio de fotocopiado e impresión, así como de papel para impresión, el personal que labora en el Instituto deberá observar lo siguiente:

- No imprimir manuales, instructivos, informes o cualquier documento de carácter interno o externo que pueda ser enviados por correo electrónico;
- Imprimir documentos por ambos lados de la hoja;
- Imprimir documentos de prueba o uso interno solamente en hojas recicladas;
- Las copias "para conocimiento" de oficios internos (entre las unidades administrativas del propio Instituto) deben ser enviadas solamente a través del correo electrónico, de manera que sólo se imprimirá el original del oficio para el destinatario del mismo.
- Se asignará a cada Unidad Administrativa una clave para el servicio de fotocopiado.

Artículo 21. El gasto en el servicio de seguridad y vigilancia se reducirá al mínimo necesario para salvaguardar la integridad física de los trabajadores, así como el patrimonio del Instituto.

Artículo 22. El consumo de combustible podrá tener un incremento anual conforme al presupuesto autorizado en cada ejercicio fiscal inmediato anterior, conforme a los precios de mercado, la adquisición del combustible será el necesario para los vehículos destinados a servicios generales y para la planta de emergencia de energía eléctrica, y de conformidad al artículo 15 de estos Lineamientos.

Artículo 23. El gasto de publicidad deberá enfocarse en dar a conocer las actividades del Instituto y en la difusión de los derechos de acceso a la información pública, de protección de datos personales, con enfoque en rendición de cuentas y



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México		
Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		N° de página
	Mes	Año	
	Enero	2024	10

apertura institucional, no podrá rebasar el 0.30% del total del Presupuesto de Egresos autorizado el Congreso en el Decreto correspondiente.

Artículo 24. Sólo se adquirirá el mobiliario indispensable para la funcionalidad de la actividad institucional y los que garanticen la seguridad del personal y de las instalaciones.

Artículo 25. Únicamente se adquirirán bienes informáticos que sean necesarios para el cumplimiento de las actividades institucionales, para la ejecución de los sistemas informáticos implantados por el Instituto o aquellos bienes de carácter especializado en diseño y desarrollo, en cumplimiento de las funciones de cada Unidad Administrativa, o en su caso, para la sustitución de los equipos por obsolescencia.

Artículo 26. La adquisición de equipo de telecomunicaciones estará restringida únicamente a lo necesario para la implementación adecuada de los sistemas informáticos implantados por el Instituto en cumplimiento de sus funciones.

Artículo 27. La comprobación de viáticos deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de la comisión; las personas servidoras públicas que reciban viáticos anticipados deberán pagar los gastos únicamente mediante efectivo, tarjeta de débito o transferencia electrónica.

Artículo 28. Para la comprobación de gastos correspondientes a alimentación, se deberá acompañar la factura preferentemente con ticket de consumo o comanda; en hospedaje, se debe adjuntar la factura con el nombre completo del huésped y especificando las fechas de estancia.

Artículo 29. Se presenta la variación en los últimos 3 ejercicios fiscales 2021-2023.

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	2021	2022	2023
2211	Productos alimenticios y bebidas para personas	327,394.20	291,243.67	217,121.67
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	-	77,092.16	13,873.60
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	370,000.00	350,073.71	317,636.47
3112	Servicio de energía eléctrica	718,428.00	684,677.83	737,508.82
3141	Telefonía tradicional	56,558.04	56,558.04	56,129.10
3221	Arrendamiento de edificios	1,107,251.12	1,124,304.59	1,185,499.90
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	103,012.64	107,652.64	111,070.00



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
--	---

Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024

Fecha de Autorización

Mes

Enero

Año

2024

página

1 de 1

3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	570,810.89	1,516,605.50	136,628.00
3351	Servicios de investigación científica y desarrollo	240,072.00	348,096.21	162,400.00
3361	Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado	874,855.00	575,224.06	617,373.61
3391	Servicios profesionales, científicos, técnicos integrales y otros.	610,985.48	564,208.41	463,591.98
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	1,539,492.80	582,428.58	1,005,320.29
3711	Pasajes aéreos nacionales	126,777.00	183,448.20	210,200.19
3712	Pasajes aéreos internacionales	-	48,945.00	124,127.00
3721	Pasajes terrestres nacionales	37,880.84	61,202.22	70,023.65
3722	Pasajes terrestres al interior de la CDMX	81,266.00	74,899.00	86,191.00
3751	Viáticos en el país	169,778.85	170,329.55	228,571.57
3761	Viáticos en el extranjero	-	34,815.73	58,561.54
3831	Congresos y convenciones	1,047,836.51	1,219,619.12	1,199,058.87
5111	Muebles de oficina y estantería	262,902.40	55,521.14	18,772.28
5151	Equipo de cómputo y tecnologías de información	201,943.32	96,673.17	194,317.93
5191	Otros mobiliarios y equipo de administración	34,675.18	26,332.00	-
5651	Equipo de comunicación y telecomunicación	-	20,799.99	-

Es importante resaltar que las partidas referidas, tuvieron una variación respecto 2021- 2022, ya que el ejercicio 2021 por la emergencia sanitaria causada por el virus SARS-CoV-2, que genera la enfermedad de COVID-19, el gasto fue enfocado en actividades con la modalidad a distancia y con la finalidad de acrecentar el patrimonio del Instituto.

Asimismo, se deben considerar las siguientes acciones y beneficios:

- El uso de combustibles se ha realizado en apego a las medidas de uso racionalizado y para atender las actividades propias del Instituto, la variación se debe al incremento en el precio de estos.
- La telefonía tradicional a través del contrato consolidado con el Gobierno de la Ciudad de México, brinda mejores precios y calidad.
- El servicio de fotocopiado, se fomenta en uso eficiente por parte de las personas servidoras públicas adscritas al Instituto, el incremento en el consumo va relacionado al incremento de solicitudes y recursos que resuelve el Pleno.
- Con base en el sondeo de mercado, se contrataron a un mejor costo, servicios de contabilidad para la dictaminación de Estados Financieros, bajo



llave.cdmx.gob.mx
69c5e1ae6c0d0106b34e65ce1c084b5b



Dirección de Administración y Finanzas	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
--	---

Lineamientos de Austeridad del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2024	Fecha de Autorización		N° de página
	Mes	Año	
	Enero	2024	12

los criterios que rigen la contabilidad gubernamental, el incremento fue mínimo relacionado con el aumento al salario mínimo nacional.

- En la partida de conservación y mantenimiento menor de inmuebles, durante el ejercicio 2023 se realizó mantenimiento preventivo y correctivo al domo central de las instalaciones que ocupa este Instituto, cambiando el policarbonato existe ya que desde hace más de una década no se realizaba y estábamos padeciendo en la época de lluvias de goteras e inundaciones.
- A través de servicios de investigación se ha fortalecido el desarrollo de documentos especializados de las Direcciones de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, y Vinculación y Proyección Estratégica
- Los eventos institucionales se realizan con las debidas medidas sanitarias y utilizando las tecnologías de la información y comunicación.

Transitorios

PRIMERO.- Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones normativas emitidas por este Instituto que se opongan a los presentes Lineamientos

TERCERO.- Se difundirán a todas las personas servidoras públicas del Instituto para su conocimiento y ejecución.

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.